

151906



# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ROBERTO GADEA LOZANO

RESIDENCIA: C/ Ramón y Cajal, 32 - ALBERIQUE  
(Valencia).

ENUNCIADO: " APLIQUE PERFECCIONADO "

Prioridad: Patente ..... h.º ..... del .....  
RM.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un aplique perfeccionado integrado por el revestimiento de un espejo, cuyo revestimiento - constituye un marco decorativo.

5

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se re presenta lo siguiente:

10

La Figura única representada muestra una sección del aplique que se solicita en perspectiva.

15

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

20

Puede apreciarse está constituido por un espejo -1- que presenta recubierto su reverso por un tejido -2-, que cubre además la zona marginal perimetral de su frente -3-. Esta zona marginal anterior del tejido recibe el acoplamiento de una cinta -4- con frunces decorativos -5- fijada por un bordón -6-, cuyo acoplamiento a dicha zona anterior -3- del tejido -2- remata el revestimiento del espejo -1-. Dicha cinta francida -4- oculta frontalmente la visibilidad del tejido -2- y -3-.

25

El tejido -2- que reviste al espejo presenta además en un sector del perímetro una ranura -7-, a través de la cual emerge una cinta -8- decorativa convencionalmente -9- y portadora de una anilla de cuelgue -10-, siendo esta última cinta -8- solidaria del reverso del

30



1 espejo -1- por su extremo -ll-oculto por el revestimien-  
to -2-.

5 No se considera necesario hacer más extensa -  
esta descripción para que cualquier persona perita en -  
la materia comprenda perfectamente la idea que se desea  
patentar, así como las ventajas que de su realización  
industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas  
en sus puntos más señalados son las siguientes:

10 1ª.- La organización del aplique en cuanto al  
revestimiento decorativo, proporciona un montaje simpli-  
ficado con escasísimas intervenciones manuales que contri-  
buyena que su producción industrial resulte sumamente e-  
conómica.

15 2ª.- Dicha organización de elementos determi-  
nan un marco decorativo de aspecto original y atractivo  
cuyas cualidades mejoran sensiblemente a las de los apli-  
que conocidos, por lo que resulta evidente que el modelo  
solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el  
beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que  
20 se destina.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-  
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-  
deraciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-  
cretan en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

1ª.- APLIQUE PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque está constituido por un espejo que presenta recubierto su reverso por un tejido, que cubre - además la zona marginal perimetral de su frente, cuyo tejido recibe el acoplamiento en dicha zona marginal anterior, de una cinta con frunces decorativos fijados por un bordón, cuyo acoplamiento remata el revestimiento del espejo, al tiempo que dicha cinta oculta frontalmente la visibilidad del tejido; presentando este último una ranura en un sector del perímetro del espejo, a través de la cual emerge una cinta decorada portadora de una anilla de cuelgue.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "APLIQUE PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis hojas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 de Septiembre de 1969

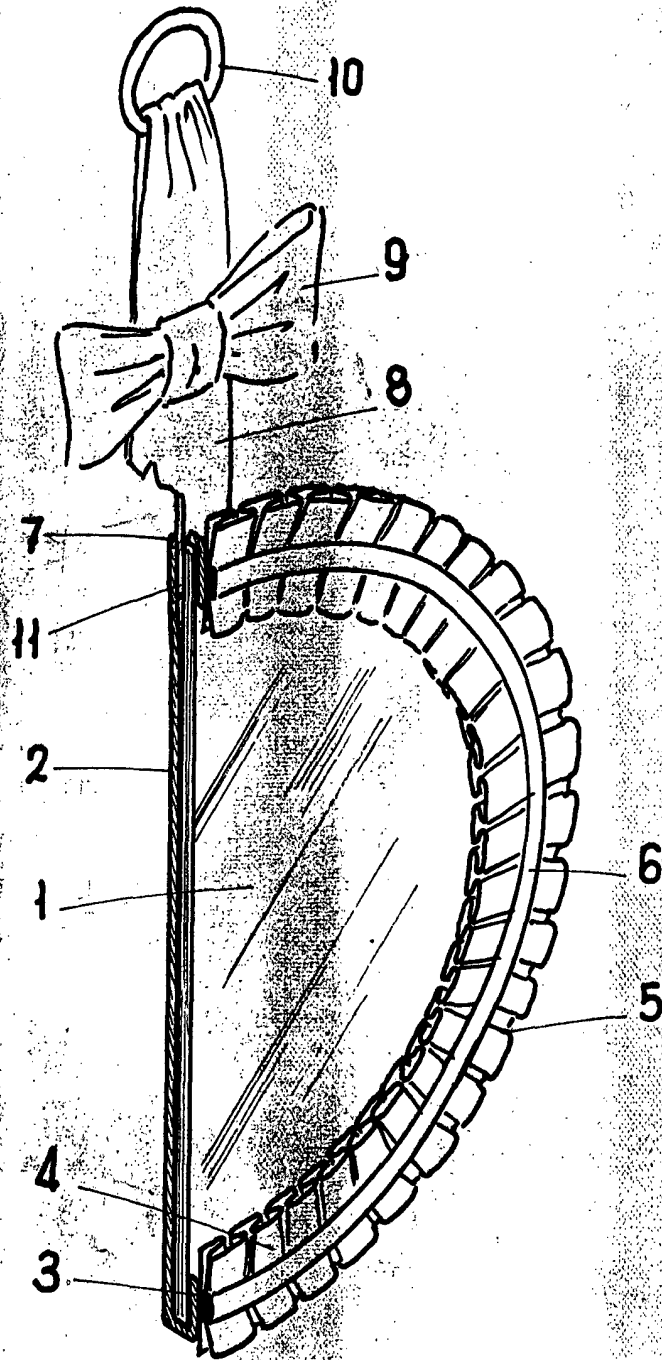
20

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Noviembre de 1967  
BERNARDO UNGRIA

P. P.  
*[Signature]*